

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.585

Miércoles 28 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2891229

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 391 EXENTA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026, DE ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PARQUE LOS QUILOS, PARQUE LOS QUILOS II, JARDINES DEL VALLE, VALLES DE RENGÓ III ET. 2, PARQUE ROSARIO Y PINTORA ENRIQUETA PETIT, EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE MACHALÍ, RANCAGUA Y RENGÓ, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, POR LAS RAZONES QUE INDICA

(Resolución)

Rancagua, 16 de octubre de 2026.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 802 exenta.

Visto:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- En el decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en los artículos 2, 51 y 62;
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
- Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026;
- Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
- DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

CVE 2891229

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

k) DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

l) DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

m) Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

n) Resolución exenta N° 391, de fecha 5 de junio de 2026, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins que, llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Parque Los Quilos, Parque Los Quilos II, Jardines del Valle, Valles de Rengo III Et. 2, Parque Rosario y Pintora Enriqueta Petit, emplazados en las comunas de Machalí, Rancagua y Rengo, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

o) Correos electrónicos de fecha 30 de septiembre de 2026 emitidos por Jefatura del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi O'Higgins, Encargada de la sección de Postulación del Serviu O'Higgins y analista del Departamento Gestión Habitacional de la DPH que, informan estrategia tomada respecto al cierre del quinto llamado en lo que relaciona el aumento de plazo para inscripción parcial de familias a proyectos del DS N° 19 (V. y U.), 2016;

Considerando:

1. Que el plazo establecido en el resuelvo 1° de la resolución N° 391/2026 singularizada en el visto n) del presente acto, requiere ser complementado con el fin de permitir de manera excepcional un aumento de plazo, debido a que, los proyectos detallados en los grupos 1 y 2 de las comunas de Machalí y Rancagua no alcanzaron a completar sus cupos con familias que presenten subsidios adjudicados a los programas habitacionales DS N° 1 y DS N° 49; acción que daría por segunda vez, la posibilidad de promocionar y extender de una manera más global los cupos y los modelos de viviendas disponibles a nuevas familias adjudicadas a subsidios correspondientes al Tramo 1 del DS N° 1 y los dispuestos por el DS N° 49 que deseen inscribirse a dichos proyectos. Además, resulta imperiosa la tramitación del presente acto, por lo descrito previamente, ya que, es necesario que todos los proyectos singularizados en la resolución antes mencionada, presenten la totalidad de asignaciones en sus cupos.

2. Que, se requiere considerar un aumento de plazo a los grupos 1 y 2 por lo fundamentado en considerando precedente, dado que, por lo indicado en el párrafo tercero del resuelvo 1., de la resolución exenta 391/2026, se gestionó el cierre de los proyectos emplazados en la comuna de Rengo, ya que, presentaron cubierta la totalidad de sus cupos. Este cierre parcial, permitió proceder con la selección y ratificación de las familias a los cupos asignados para el grupo 3 y así no retrasar las gestiones y/o disminuir las familias por renuncias por una eventual demora de su asignación.

3. Que, a través de los correos singularizados en el visto o) del presente acto, se informa problemática que presentan los proyectos mencionados en los grupos 1 y 2 de la resolución exenta 391/2026 al no completar la totalidad de los cupos hábiles para familias con subsidios adjudicados, como también, se expone indicación a solución momentánea de extender el período de postulación para que nuevas familias con subsidios adjudicados en llamados 2026 pueden ser parte de los cupos disponibles.

4. Que, por lo estipulado en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62 dice que, “la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, lo puramente material o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

5. Que, el decreto individualizado en el visto G), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.

6. Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar lo siguiente:

Resuelvo:

1. Compléntese la resolución exenta N° 391, de fecha 05.06.2026, emitida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tal como se expresa a continuación:

1.1. Agréguese luego del último párrafo del resuelvo 1° el resuelvo 1.1 con el siguiente párrafo:

“Déjese estipulado que, en casos calificados a la fecha del cierre de inscripción aún existan proyectos habitacionales con cupos hábiles para su asignación, esta Seremi a través de resolución respaldada por reportes de inscritos emitidos por la División Política Habitacional, podrá establecer o aumentar diferenciadamente la fecha del cierre para la inscripción de cupos. Acción que recaerá solo en los proyectos que aun presenten disponibilidad en nóminas de viviendas.”.

1.2. Agréguese luego del resuelvo 9° el siguiente resuelvo:

10. Excepcionalidad de aumento de plazo a cupos diferenciados

Por lo instruido en el párrafo tercero del resuelvo primero del presente acto y en consideración a correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2026 emitido por analista del Departamento Gestión Habitacional de la División Política Habitacional, se autoriza diferencialmente conceder un nuevo plazo de inscripción de familias, a partir de las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2026 hasta las 12:00 horas del día viernes 30 de octubre de 2026; autorización que será aplicable solo para los proyectos de las comunas de Machalí y Rancagua singularizados en nominas indicadas en el presente acto.

En el caso que, si al finalizar la vigencia excepcional de inscripción y no se hayan completado los cupos hábiles de los grupos 1 y 2, automáticamente se prorrogará su vigencia de digitación hasta las 12:00 horas del día viernes 6 de noviembre de 2026.

1.3. Atendido lo anterior, pase el resuelvo N° 10 a ser el N° 11 de dicha resolución.

2. Queda establecido que, la resolución exenta N° 391, de fecha 5 de junio de 2026 emitida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Christian Gonzalo Villegas Gárate, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.